



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

3386/23

FECHA DE SANCION: 7 de Agosto de 2023

NÚMERO DE REGISTRO: 3254

EXPEDIENTE HCD N°: D-15058/23

VISTO:

La elevación del Departamento Ejecutivo copia de Expediente Municipal N°4124-3363/23 iniciado por el sindicato de Trabajadores Municipales, con motivo de ceder e inscribir registralmente el inmueble designado VI-A-83-196; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución adquirió la posesión del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: VI-Sección: A-Manzana:83-Parcela:19 G, y respeto su uso, destino y obligaciones instituidas en la ordenanza N°548/87.

Que, solicita la intervención de la Escribanía General de gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la escrituración a favor del Sindicato de trabajadores Municipales de villa Gesell, Ley 10830.

Que, uno de los requisitos administrativos necesarios para la gestión del título inmobiliario, es acompañar la Ordenanza municipal autorizando la transmisión del bien inmueble.

Que, según dictamen legal no existen impedimentos para rechazar la inscripción registral de la parcela en favor del sindicato de trabajadores de la Municipalidad de Villa Gesell.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Transfiérase a favor del sindicato de Trabajadores Municipales de----- Villa Gesell el inmueble bajo nomenclatura Circunscripción: VI-Sección: A-Manzana:83-Parcela: 19 G.-----

ARTICULO 2°: A fin de inscribirse registralmente dicho inmueble a nombre del----- Sindicato de trabajadores municipales de Villa Gesell dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires conforme ley de escrituración social N°10.830.-----

ARTICULO 3°: Otórguese al sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell----- un plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de promulgada la misma para realizar las actuaciones administrativas y legales necesarias para su escrituración.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a este Honorable Concejo Deliberante una vez----- transmitido el inmueble con copia del nuevo asiento registral.-----



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----

Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell